República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 3100 **Parral,** 12 JUN 2023

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 del 31 Marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2. La Ley N°19.880 del 29 de Mayo de 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3. Ley N°19.886 del 11 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores

4. La Sentencia de calificación definitiva del 10 de Junio de 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación del 16 de Junio de 2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28 de Junio de 2021 y el 6 de Diciembre 2024.

5. El Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa por orden de prelación a Don Pablo Muñoz Henríquez, como alcalde subrogante de la Comuna de Parral., por ausencia formalizada de la titular.

6. Decreto Exento 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591.

7. Decreto Exento Siaper N° 863 de fecha 01 de junio de 2023, que designa como secretario municipal subrogante don FRANCISCO PINOCHET ROMERO, Directivo, Grado 6° E.M.S, por ausencia de la titular.

8. Convenio de implementación fase I suscrito el 29-04-2022 entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba la transferencia de fondos para la implementación del Programa Recuperación de Barrios con intervención en Barrio Arrau Mendez.

9. Decreto Exento N°2.307 del 20-05-2022 que aprueba por parte del Municipio el convenio y Decreto Exento N° 3131 de fecha 08.07.2022 que rectifica Decreto Exento N° 2.307.

10. Resolución Exenta N°414 de fecha 24 de mayo de 2023 de la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, que aprueba modificación de convenio de Implementación suscrito con la Ilustre Municipalidad de Parral.

11. Decreto Exento N°3.008 de fecha 06 de Junio del 2023, aprueba modificación de convenio de implementación fase I Programa de Recuperación de Barrios entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral y revoca Decreto Exento N°2909 de fecha 31 de mayo de 2023.

12. Lo establecido en el Artículo 7 letra C y Artículo 8 letra G, de la Ley 19.886 de Compras Públicas. y Artículo N° 10 punto 7 letra A, del Reglamento de la ley N° 19.886 de Compras Públicas.

13. Lo indicado en Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario contratar el servicio de internet para la oficina barrial del Programa Recuperación de Barrios Arrau Méndez de la comuna de Parral, por dos meses, de acuerdo con términos de referencia y cotización adjunta.

2. Que, actualmente el servicio se encuentra vigente y contratado a través de OC 2595-616-AG23, con el proveedor PACIFICO CABLE SPA, RUT 96.722.400-6.

3. Que, mediante Resolución Exenta N°414 de fecha 24 de mayo de 2023 de la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y Decreto Exento N°3.008 de fecha 06 de junio del 2023 por la Ilustre Municipalidad de Parral, se modifica y extiende el convenio por dos meses la implementación fase I, Programa Recuperación de Barrio.

4. Que, el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.

5. Que, según indica el Artículo 10 punto Nº 7 letra A establece "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.".

6. Que, es necesario realizar la prórroga del servicio contratado, resultando indispensable para el Municipio contratar el servicio, ya que, este es un medio de comunicación donde se puede enlazar información y mantener una conexión rápida y segura, brindando velocidad en la comunicación simplificando los procesos, siendo necesario para dar cumplimiento con los objetivos de manera eficiente, y correcto desempeño de las funciones del Programa.

7. Que, la cotización ID °: 40710 presentada por el proveedor PACIFICO CABLE SPA, RUT 96.722.400-6, equivalente a dos meses, es decir; julio y agosto, por un monto de $50.002, monto que no supera las 1.000 UTM.

8. Que, la empresa PACIFICO CABLE SPA, RUT 96.722.400-6., cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1. AUTORÍCESE, la contratación del servicio de internet para la oficina barrial del Programa Recuperación de Barrios Arrau Méndez de la comuna de Parral, por dos meses, de acuerdo con términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor PACIFICO CABLE SPA, RUT 96.722.400-6., a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **cincuenta mil dos pesos** (**$50.002) IVA Incluido.**

2. IMPÚTASE, el gasto que representa este decreto al Ítem **114-05-26-007-000-000 "Programa Implementación Recuperación de Barrios Sector Arrau Méndez 2022".**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl y en la página web Municipal, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta y **CÚMPLASE**

Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PABLO MUNOZ HENRIQUEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)

PMH/ FPR / EGP / PCA / RTM /rtm

JEFA ADQUISICIONES	DIRECTOR ADQUISICIONES
PAOLA CASTILLO AGURTO	ÉRICA GAJARDO PÉREZ

DISTRIBUCIÓN:

1.- Partes (oficina.partes@parral.cl)

2- Adquisiciones (adquisiciones.municipal@parral.cl)

3.- Control (digital)(enrique.gomez@parral.cl)

4.- Secplan (digital) (carla.gomez@parral.cl ; paola.gonzalez@parral.cl)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA MUNICIPIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

De conformidad al Decreto Exento N°2.307 del 20-05-2022 que aprueba por parte del Municipio el Convenio de implementación fase I suscrito el 29-04-2022 entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, rectificado por Decreto Exento N° 3131 de fecha 08.07.2022, que aprueba la transferencia de fondos para la implementación del Programa Recuperación de Barrios, en la intervención del Barrio Arrau Méndez; por lo que, certifico que se cuenta con el presupuesto para financiar la siguiente propuesta:

NOMBRE: Contratación de servicio de Internet para la oficina barrial del Programa Recuperación de Barrios Arrau Mendez.

- **ÍTEM PRESUPUESTARIO:** 114-05-26-007-000-000 "Programa Implementación Recuperación de Barrio Sector Arrau Méndez 2022".
- **MONTO MÁXIMO REQUERIDO:** $ 60.000 IVA Incluido.

PAULINA MANRIQUEZ DIAZ
Vº Bº DIRECTORA DE FINANZAS
I.ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CARLA GOMEZ GARCIA
Vº Bº DIRECTORA DE SECPLAN
I. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Vº Bº JEFE CONTABILIDAD

Parral, 09-06-2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Servicio de internet para la oficina barrial del Programa Recuperación de Barrios Arrau Méndez de la comuna de Parral ubicada en Gerónimo Nuñez Nº9."

1.- GENERALIDADES:

La Dirección de SECPLAN requiere contratación del servicio de internet para la oficina barrial del Programa Recuperación de Barrios sector Arrau Méndez de la comuna de Parral para los meses de julio y agosto del año 2023.

Actualmente se encuentra con el servicio activo, el cual fue contratado hasta el 30 de junio de 2023, por lo que es necesario realizar la prórroga de este por dos meses más.

2.- FINANCIAMIENTO:

Decreto Exento N°2.307 del 20/05/2022 que aprueba por parte del Municipio el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios Arrau Méndez, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral. Rectificado por Decreto Exento Nº3131 de fecha 08/07/2022.-

Ítem Presupuestario: Imputación 114-05-26-007-000-000 "Programa Implementación Recuperación de Barrios Sector Arrau Méndez 2022".

- **Monto Disponible:** $ 52.000 IVA incluido.

3.- ESPECIFICACIONES:

Servicio de internet 1.000 Mbps simétrico + wifi emprendedor

4.- ANTICIPOS: No se considerarán anticipos.

5.- GARANTIAS DEL SERVICIO: No se consideran garantías de ningún tipo. -

6.- PAGOS: El proveedor podrá presentar facturas de manera parcializada considerando lo siguiente:

- Nombre : I. MUNIPALIDAD DE PARRAL
- Rut : 69.130.700-K
- Dirección : Calle Dieciocho Nº 720, Comuna de Parral
- Giro : Servicios
- Glosa : Deberá indicar producto adquirido (Monto, Nº Orden de Compra

7.- CERTIFICACIÓN:

Le corresponderá certificar la factura a la Unidad Técnica de este Convenio y la Supervisora del mismo doña Fernanda Guerrero Alvarado profesional de la Secretaría Comunal de Planificación y en su ausencia será reemplazada por doña Carla Gómez García, Directora de SECPLAN o quien subrogue, debiendo ser firmada, timbrada y deberá ser acompañada por: Orden de compra con su documentación y certificado de recepción conforme.

El Municipio no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes ante la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.

9.- DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR SECPLAN PARRAL

SIGNIFLOW.COM

CARLA GÓMEZ GARCÍA
DIRECTORA DE SECPLAN

Parral, 08 de junio de 2023.-

SIGNIFLOW.COM

PARRAL,jueves 8 junio 2023

PEDIDO DE MATERIALES PARA COMPRA

Nº : 2023-00000575
Usuario: PAOLA

Nº INTERNO : 000010
FECHA : 08.06.2023
SOLICITANTE : 05-SECPLAN
DIREC. Y SECCIÓN : 14-SECRETARIA
01-SECRETARIA

DESTINO : 05-SECPLAN
DIREC. Y SECCIÓN : 14-SECRETARIA
01-SECRETARIA

ITEM	CODIGO	CANT.	U.DE MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	CUENTA	SALDO
1	PER001	1	UNIDAD	SERVICIOS CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA OFICINA BARRIAL DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS SECTOR ARRAU MENDEZ.	114-05-26-007-000-000	

OBS PEDIDO
SERVICIO DE INTERNET PARA PROGRAMA BARRIAL SECTOR A. MENDEZ

JUSTIFICACIÓN:
SERVICIO DE INTERNET PARA PROGRAMA BARRIAL SECTOR A. MENDEZ

NOMBRE
FIRMA RESPONSABLE

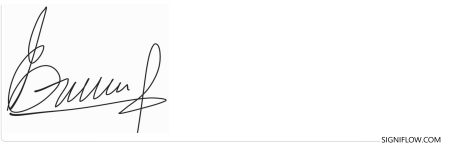

COTIZACION . ID°: 40710

CLIENTE:	**I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL**	SIGLA CLIENTE:	
DIRECCION DE INSTALACION:	Gerónimo Nuñez Nº9 - PARRAL	FECHA:	08.06.2023
CONTACTO:	FERNANDA GUERRERO	COTIZADO POR:	S.CANCINO
TELEFONO:	+56 73 2 751510		

OFERTA COMERCIAL SERVICIOS				
DESCRIPCION DEL SERVICIO				
ITEM	**PRODUCTO**	**BW (Mbps)**	**DESCRIPCION SERVICIO**	**CIUDAD**
1	**Internet**	**1.000**	**SERVICIO DE INTERNET 1000 Mbps SIMETRICO + wifi EMPRENDEDOR**	**PARRAL**

VALORIZACION Y PLAZOS				
MONEDA	**COSTO INSTALACION**	**VALOR MENSUAL CON IVA**	**PLAZO (Meses)**	**(*) PLAZO HABILITACION (Dias)**
$	**0**	**$ 25.501**	**02**	**INMEDIATO**
			Neto	**$ 42.859**
			IVA	**$ 8.143**
			TOTAL	**$ 51.002**

(*) Desde recibida la carta de aceptacion firmada, mas la documentacion requerida.

1 CONDICIONES COMERCIALES

1.1 De la validez de la Oferta

Esta Oferta tiene una vigencia de 30 dias a partir de la fecha de su presentación

1.2 Moneda y Precio del Servicio

Los precios de los servicios están dados en $ (pesos).

Los valores convenidos **SI** contienen el impuestos al valor agregado IVA.

1.3 **Pago de facturas**

Deben realizarlo directamente en nuestra cuenta bancaria, a través de depósito en efectivo, depósito con documento y/o Transferencia.

RUT 96.722.400-6 PACIFICO CABLE SPA

BANCO: Banco Estado

TIPO DE CUENTA: Cuenta Corriente

N° CUENTA 53300066743

Favor informarnos vía mail al momento del pago el en numero de la factura, al correo pagos.empresas@mundopacifico.cl

2 CONDICIONES TECNICAS

2.1 Condiciones del Servicio

Los Servicios de Telecomunicaciones brindados por nuestra empresa son a través de nuestras redes de Fibra Optica y Redes de Acceso FTTH y HFC y cada uno de ellos considera equipos terminales de Datos que son entregados en modalidad comodato y monitoreados para una mejor gestión de postventa del servicio

2.2 Condiciones de Instalación Servicio

El cliente debe proporcionar el espacio y energía necesario para alojar los equipos terminales, el área debe ser segura adecuadas para resguardar los equipos y debe estar excento de exposición a altas temperaturas y humedad, el cliente debe gestionar los permisos y accesos necesarios para la habilitación de los servicios. Los cargos asociados a estos no están considerados en la presente cotización y serán de responsabilidad de cliente.

Una vez aceptada esta cotización, cualquier retraso imputable al cliente, implica un desplazamiento en el plazo de la habilitación del servicio..

2.3 Acceso a sitios de terceros

En caso que cliente final esté ubicado al interior de recintos de terceros (mall, centros comerciales, aeropuestos, supermercados, clinicas, etc), se garantizaran los costos solo hasta el armario doble conexión ubicados en la entrada a los recintos.

Al interior debera ser evaluado según corresponda el caso, luego de que el cliente gestione la obtencion de permisos o autorizaciones que se requieran para extender los servicios hasta el cliente final y haciendose cargo de los costos que impongan los dueños del recinto, ya se por acceso o arriendo de infraestructura.

ChileCompra
MercadoPúblico

Número de Folio: CED2023-atRLE-LNy7
Fecha de la consulta 12/06/2023 12:07

Certificado de Habilidad
Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
PACIFICO CABLE SPA	96.722.400-6	HÁBIL

Observaciones:

HÁBIL	Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
INHÁBIL	No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
EN REVISIÓN	Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
SIN INFORMACIÓN	Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : PACIFICO CABLE SPA
RUT Contribuyente : 96722400-6

Fecha de realización de la consulta: 12-06-2023 11:48 hrs
Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI
Fecha de Inicio de Actividades: 18-01-1995
Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO
Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: NO

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS N.C.P.	611090	Primera	Si	05-02-2007
TELEVISION DE PAGO SATELITAL	613020	Primera	Si	05-02-2007
OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES N.C.P.	619090	Primera	Si	05-02-2007
COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES	681012	Primera	Si	01-03-2005
SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS	731001	Primera	Si	05-02-2007
ALQUILER DE VEHICULOS AUTOMOTORES SIN CHOFER	771000	Primera	Si	10-08-2021
ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SIN OPERARIO N.C.P.	773009	Primera	Si	10-08-2021

Se recuerda que los siguientes documentos deben ser emitidos exclusivamente en **Formato Electrónico:**

Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC), Nota de Débito (ND), Factura de Exportación (FEX), Nota de Crédito de Exportación (NCEX), Nota de Débito de Exportación (NDEX), Guía de Despacho (GD), Boletas de Ventas y Servicios (TW35) y Boletas de Ventas y Servicios No Afecta o Exenta (TW38)

El Contribuyente consultado presenta autorización a emitir en formato no electrónico los siguientes documentos, en el periodo establecido en recuadro a continuación:

Desde	Hasta	Documentos autorizados en formato no electrónico
03-11-2014	16-12-2014	SISPAD 77314622001. PRORROGA AUTORIZADA FE.
26-01-2017	26-01-2018	CONTRIBUYENTE PRORROGADO POR CATASTROFE INCENDIO ENERO 2017

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Facturas	2014
Factura No Afecta O Exenta Iva	2014
Factura Electronica	2023
Factura No Afecta O Exenta Electronica	2014
Boletas De Ventas Y Servicios	2015
Boleta No Afecta O Exenta Iva	2002
Boleta Electronica	2023
Facturas De Compras	2012
Factura Compra Electronica	2023
Guias De Despacho	2015
Guia Despacho Electronica	2023
Nota Debito Electronica	2023
Notas De Credito	2014
Nota Credito Electronica	2023
Contabilidad En Hojas Sueltas Con Nro.Un	2023
Letras De Cambio	2003
Boletas De Prestacion De Servicios De 3r	2007
Boleta De Terceros Electronicas	2023
Facturas De Exportacion	2018
Otros Libros Empastados	2005
Libro Control De Documentos	2006
Libro Compras-Ventas	2015

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

Observación: **Recomendación General**
Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la

unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

Consultar otro Contribuyente

Servicio de Impuestos Internos

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y REVOCA DECRETO EXENTO N°2909 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023.

DECRETO EXENTO N° 3008

PARRAL, 06 JUN 2023

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado

c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

d) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

g) Decreto Exento N° 2.307 del 20 de mayo del 2022 que aprueba convenio de implementación fase I para el "Programa de recuperación de barrios en la intervención del Barrio Arrau Méndez" suscrito el 29 de abril del 2022 entre la I. Municipalidad de Parral y Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.

h) Decreto Exento N°3.131 de fecha 08 de julio de 2022, que Rectifica el Decreto N°2307 de fecha 20 de mayo de 2022 y Revoca Decreto Exento N°3.057 de fecha 06 de julio de 2022.

i) Decreto Exento N° 5.264 del 24 de noviembre del 2022 que aprueba la Modificación de Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios en la intervención del Barrio Arrau Méndez, suscrito con fecha 04 de noviembre de 2022 entre la I. Municipalidad de Parral y Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.

j) Modificación de Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios en la intervención del Barrio Arrau Méndez suscrita el 09 de mayo de 2023 entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanización Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, que fue aprobada por la Resolución Exenta N° 414 del 24 de mayo del 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanización Región del Maule; y por el Decreto Exento N° 2.909 del 31 de mayo del 2023.

k) Decreto Exento N° 2.591 del 6 de julio del 2021 -corregido por el Decreto Exento N°3.360 del 31 de agosto del 2021- que designa a doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, Administradora Municipal, como subrogante, en caso de ausencia o impedimento de la Titular Doña Paula Retamal Urrutia.

l) Decreto Exento SIAPER N°863 de fecha 01 de junio de 2023, que nombre como Secretario Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral, a don FRANCISCO PINOCHET ROMERO, Directivo, Grado 6° E.M.S.

CONSIDERANDO:

1. Que, el 9 de mayo del 2023 se suscribió la modificación del Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios en la intervención del Barrio Arrau Méndez entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanización Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, que fue aprobada por la Resolución Exenta N° 414 del 24 de mayo del 2023 de la Secretaría Regional Ministerial

de Vivienda y Urbanización Región del Maule; y por el Decreto Exento N° 2.909 del 31 de mayo del 2023 de la Municipalidad.

2. Que, sin embargo, de lo anterior, por un error involuntario en el Decreto Exento N° 2.909 del 31 de mayo del 2023 se olvidó mencionar modificaciones y rectificaciones que sufrieron tanto los decretos como el convenio original, lo que podría inducir a error.
3. Que, el Art. 61 en relación con el artículo 52 de la Ley Nº 19.880, señalan que: autorizan a esta Municipalidad para revocar los actos administrativos aún con efectos retroactivos, siempre que establezcan efectos favorables para los interesados y no perjudiquen derechos de terceros, cuestiones todas que se dan en el caso propuesto.

D E C R E T O:

I. **APRUÉBESE**, la Modificación de Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios en la intervención del Barrio Arrau Méndez, suscrita el 09 de mayo de 2023 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanización Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, cuyo tenor literal, se produce a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DEL MAULE

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Talca, 09 de mayo de 2023 , entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, RUT 61.802.007-K, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don RODRIGO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en 2 Norte N°720, comuna Talca, y la Municipalidad de Parral, en adelante el Municipio, RUT N° 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, ambos domiciliados, para estos efectos en Dieciocho N° 720, comuna de Parral, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO Con fecha 29 de abril de 2022, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 361, de fecha 11 de mayo de 2022. Posteriormente, con fecha 04 de noviembre del año 2022 dicho convenio fue modificado, instrumento aprobado mediante Resolución Exenta N° 1120 de fecha 16 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

Reemplazase el párrafo primero de la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTO*:* El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, la que se iniciará una vez que esta SEREMI notifique a través de oficio ordinario al municipio.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

CUARTO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: La personería de don RODRIGO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 25, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 10 de mayo de 2022; y la de doña PAULA RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Parral como alcaldesa, consta en sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Región del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto N° 1282 del 29 de junio del 2021.

"HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y EL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE, DON RODRIGO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ".

II. **IMPÚTESE,** el gasto que representa esta modificación a la cuenta 214-05-26-007 para ingresos y a la cuenta 114-05-26-007 para gastos, "Programa Implementación de Recuperación de Barrios Sector Arrau Méndez 2022".

III. **REVÓQUESE,** el Decreto Exento N° 2.909 de fecha 31 de mayo de 2023, tomándose nota en el Registro respectivo por la Sra., Secretaria Municipal o por quien legalmente le reemplace.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE NOTA, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

PMH
DISTRIBUCION:

COPIAS PAPEL:
1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral

COPIAS DIGITALES:
1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral enrique.gomez@parral.cl
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral paulina.manriquez@parral.cl – alejandro.faundez@parral.cl
3. Dirección Jurídico, Ilustre Municipalidad de Parral. juridico@parral.cl
4. SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral carla.gomez@parral.cl – fernanda.guerrero@parral.cl - javiera.parada@parral.cl
5. 5. SEREMI MINVU pcepeda@minvu.cl

Director de Asesoría Jurídica
Pablo Muñoz Henríquez
DEPARTAMENTO JURÍDICO DIRECTOR Ilustre Municipalidad de Parral — Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ SIGNIFLOW.COM

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN SUSCRITO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL PARA EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EN LA INTERVENCION DEL BARRIO ARRAU MÉNDEZ

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 414 /

Talca, 24 MAYO 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976; el Decreto Supremo Nº 25, (V. y U.), de fecha 10 de mayo de 2022; la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1018, (V. y U.), de fecha 27 de octubre de 2021, que comunica resultados regionales del Concurso Barrios Seleccionados año 2021 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, Resolución Exenta N°177 del 15 de marzo de 2022 que aprueba el Convenio de Cooperación con la I. Municipalidad de Parral, Resolución Exenta N°361 del 11 de mayo de 2022 que aprueba el Convenio de Implementación con la I. Municipalidad de Parral y la Resolución Exenta N°1120 del 16 de noviembre de 2023 que aprueba una modificación del Convenio de Implementación con la I. Municipalidad de Parral.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan graves problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo que facilite la recuperación de sus espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

b) Que con fecha 07 de marzo de 2022 se celebró Convenio de Cooperación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE, el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL,** para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio Arrau Méndez, así como también, con fecha 10 de marzo de 2022, se suscribió el Anexo N° 1, denominado "Acta de Acuerdos de Convivencia", suscrito por la alcaldesa de la I. Municipalidad de Parral, el Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule y la Secretaria Técnica del Programa Quiero Mi Barrio.

c) Que con fecha 29 de abril de 2022 se celebró Convenio de Implementación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL,** para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio Arrau Méndez.

d) Que con fecha 04 de noviembre de 2022 se celebró una Modificación al Convenio de Implementación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL,** para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio Arrau Méndez.

e) Que con fecha 09 de mayo de 2023 se celebró una Modificación al Convenio de Implementación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL,** para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio Arrau Méndez.

RESUELVO:

APRUÉBESE el Convenio al que se refiere el considerando e) de la presente resolución, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DEL MAULE

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Talca, 09 de mayo de 2023 , entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, RUT 61.802.007-K, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don RODRIGO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en 2 Norte N°720, comuna Talca, y la Municipalidad de Parral, en adelante el Municipio, RUT N° 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, ambos domiciliados, para estos efectos en Dieciocho N° 720, comuna de Parral, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO Con fecha 29 de abril de 2022, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 361, de fecha 11 de mayo de 2022. Posteriormente, con fecha 04 de noviembre del año 2022 dicho convenio fue modificado, instrumento aprobado mediante Resolución Exenta N° 1120 de fecha 16 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

Reemplazase el párrafo primero de la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTO*:* El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, la que se iniciará una vez que esta SEREMI notifique a través de oficio ordinario al municipio.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

CUARTO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: La personería de don RODRIGO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 25, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 10 de mayo de 2022; y la de doña PAULA RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Parral como alcaldesa, consta en sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Región del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto N° 1282 del 29 de junio del 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · Secretario Regional Ministerial

SECCIÓN JURÍDICA Carla Araya Bravo SEREMI MINVU MAULE

RODRIGO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DEL MAULE

RHF/CAB//YML/PCH/CAC

Distribución:

- Unidad Administración.
- I. Municipalidad de Parral
- Jurídica.
- Archivo PRB

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DEL MAULE

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Talca, 09 de mayo de 2023 , entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, RUT 61.802.007-K, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don RODRIGO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en 2 Norte N°720, comuna Talca, y la Municipalidad de Parral, en adelante el Municipio, RUT N° 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, ambos domiciliados, para estos efectos en Dieciocho N° 720, comuna de Parral, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO Con fecha 29 de abril de 2022, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 361, de fecha 11 de mayo de 2022. Posteriormente, con fecha 04 de noviembre del año 2022 dicho convenio fue modificado, instrumento aprobado mediante Resolución Exenta N° 1120 de fecha 16 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

Reemplazase el párrafo primero de la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTO*:* El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, la que se iniciará una vez que esta SEREMI notifique a través de oficio ordinario al municipio.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

CUARTO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: La personería de don RODRIGO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 25, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 10 de mayo de 2022; y la de doña PAULA RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Parral como alcaldesa, consta en sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Región del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto N° 1282 del 29 de junio del 2021.

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO VII REGION

RODRIGO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE.

I. MUNICIPALIDAD PROFESIONAL SECPLAN PARRAL

DEPARTAMENTO JURIDICO DIRECTOR Ilustre Municipalidad de Parral